Ley de 5 de Diciembre de 1906

Irupana.-Se eleva al rango de ciudad la capital de este nombre.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.-Se eleva al rango de ciudad á Irupana, capital de la segunda sección de Sud Yungas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 30 de 1906.

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS

José Carrasco, Senador Secretario.

E. González Duarte. Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumplacomo ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, 5 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.